



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 23 de diciembre de 2014

Nº 162 -2014-GG-OSITRAN

VISTA:

La Nota Nº 446-14-GAF-OSITRAN de fecha 17 de diciembre de 2014, formulada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la cual se manifiesta la necesidad de designar a un Comité Especial para la conducción del proceso de selección Concurso Público para la contratación del Servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015; y, la Nota Nº 340-14-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota Nº 010-2014-AGD-PRA-GG-OSITRAN emitida por la Asesora en Gestión Directiva de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Comité Especial es el órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia en cada miembro titular y su suplente;

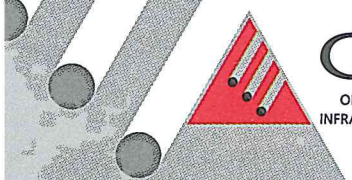
Que a través de la Nota Nº 340-14-GAJ-OSITRAN, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la conformación del Comité Especial se encuentra conforme con la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 075- 2012- PD- OSITRAN, de fecha 16 de noviembre de 2013, el Titular de la Entidad delegó a favor de la Gerencia General la potestad para designar a los miembros de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias; y, la Resolución Nº 075-2012-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité Especial que conducirá el proceso de selección para la contratación del Servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de Niveles de Servicio, Rugosidad (IRI),



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en Operación 2015, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Nombres y apellidos	Cargo	Requisitos de conformación
David Villegas Balarezo	Presidente Titular	Cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación
Jorge Artola Grados	Miembro Titular	Pertenece al área usuaria
Carla Requena Guevara	Miembro Titular	Pertenece al órgano encargado de las contrataciones
Francisco Jaramillo Tarazona	Presidente Suplente	Cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación
Javier Pérez Alata	Miembro Suplente	Pertenece al área usuaria
Jhon Gutierrez Inca	Miembro Suplente	Pertenece al órgano encargado de las contrataciones

Artículo 2°.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en virtud del artículo 1 del presente dispositivo.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de notificada a todos los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

REG.SAL.GG:46020-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO